República de Colombia Rectoría





1

RESOLUCIÓN Nº 1813 DE 2024

Noviembre 29

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º I, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Educación, área disciplinar Pedagogía y educación - Ciencias naturales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Educación, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Pedagogía y educación Ciencias naturales.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 7 aspirantes: Leonardo Celin Patiño, identificado con cédula de ciudadanía n.º 72210628; John Jairo Briceño Martínez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80238563; Wilmar Francisco Ramos Castiblanco, identificada con cédula de ciudadanía n.º1012340927; Edgard Josue Espinosa Delgado, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1102363215; John Andersson Gómez Soto, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1112466141; Mara Karidy Polanco Zuleta, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1130594387 y Benilda María Cantillo Rudas, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1143142566.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes John Jairo Briceño Martínez y John Andersson Gómez Soto cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, la aspirante Mara Karidy Polanco Zuleta formuló reclamación, la cual no fue aceptada.
- g. Que los aspirantes John Jairo Briceño Martínez y John Andersson Gómez Soto presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
80238563	John Jairo Briceño Martínez	257,10	257,74
1112466141	John Andersson Gómez Soto	254	254,61

- i. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- j. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes John Jairo Briceño Martínez y John Andersson Gómez Soto alcanzaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.

República de Colombia

Rectoría





2

resolución nº 1813 de 2024

Noviembre 29

- k. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- I. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
80238563	John Jairo Briceño Martínez	298
1112466141	John Andersson Gómez Soto	227

- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA	
80238563	John Jairo Briceño Martínez	100	
1112466141	John Andersson Gómez Soto	100	

- o. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 18 de noviembre de 2024.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 1, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Educación, área disciplinar Pedagogía y educación - Ciencias naturales, de acuerdo con los considerandos anteriores.

• MODALIDAD DE CONCURSO:

Concurso General

• NOMBRE DEL CARGO:

Profesor adscrito a la Escuela de Educación

• N° CARGOS A PROVEER Y

Un (I) cargo docente de tiempo completo

DEDICACIÓN:
• PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS	
Título Profesional	Licenciado en Ciencias Naturales o Licenciado en Educación Básica Primaria o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado en Biología, o Licenciado en química o Licenciado en Física.
Título de Posgrado	Doctorado en Educación o Doctorado en Ciencias de la Educación.
EXPERIENCIA Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente, como profesiona en su área de desempeño.
Experiencia Docente	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente, como docente.
PRODUCTIVIDA Mínimo dos productos de l cinco años.	D ACADÉMICA os definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002 y en el área del concurso, en los últimos





3

RESOLUCIÓN Nº 1813 DE 2024

Noviembre 29

COMPETENCIAS	r	Evidencia	
Competencia	Definición	Evidencia	
Pedagógica	Conocer y haber trabajado en educación básica primaria, o en educación básica secundaria o en educación media en instituciones Educativas. Habilidad para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. Capacidad discursiva y aplicada con base en un marco conceptual desde la pedagogía, la educación, los saberes disciplinares y la didáctica. Capacidad propositiva reflejada en el planteamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo. Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. Conocer a profundidad el marco curricular de la educación básica primaria.	Sesión docente y certificaciones.	
COMPETENCIAS	CIENTÍFICO - TECNOLÓGIO	CAS	
Competencia	Definición	Evidencia	
Investigativa	Actividad docente, investigativa y de proyección social en posgrados o pregrado. Dominio en la investigación en educación y en el aula. Actitud para el trabajo en grupos interdisciplinarios, académicos e investigativos. Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación.	Certificaciones	
COMPETENCIAS			
Competencia	Definición y		
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.		

LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
	80238563	IOHN JAIRO BRICEÑO MARTÍNEZ	913,14
2	1112466141	JOHN ANDERSSON GÓMEZ SOTO	835,16

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el







RESOLUCIÓN Nº 1813 DE 2024

Noviembre 29

perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a los veintinueve (29) días de noviembre de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN

ÁN PORR

4